Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS 2026- **/DECAL-ESPCO-SERME 20.1**

Manizales, 15 Noviembre de 2026

Señor Coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No 91-7-20209-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2026**	**Hasta**	**14/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No **GS-2026-129975-DECAL** del **15/10/2026** el señor **Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ**, obrando en calidad de comandante de la Policita Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisora del contrato u orden de compra a la señorita Subintendente Luz Adriana Rodríguez Gallego, Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-140300-26-DECAL**, de fecha 6 de noviembre de 2026, la señora Subintendente **JOHANA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ**, integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizó la entrega de la supervisión de los profesionales a la señora Subintendente **LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GALLEGO**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

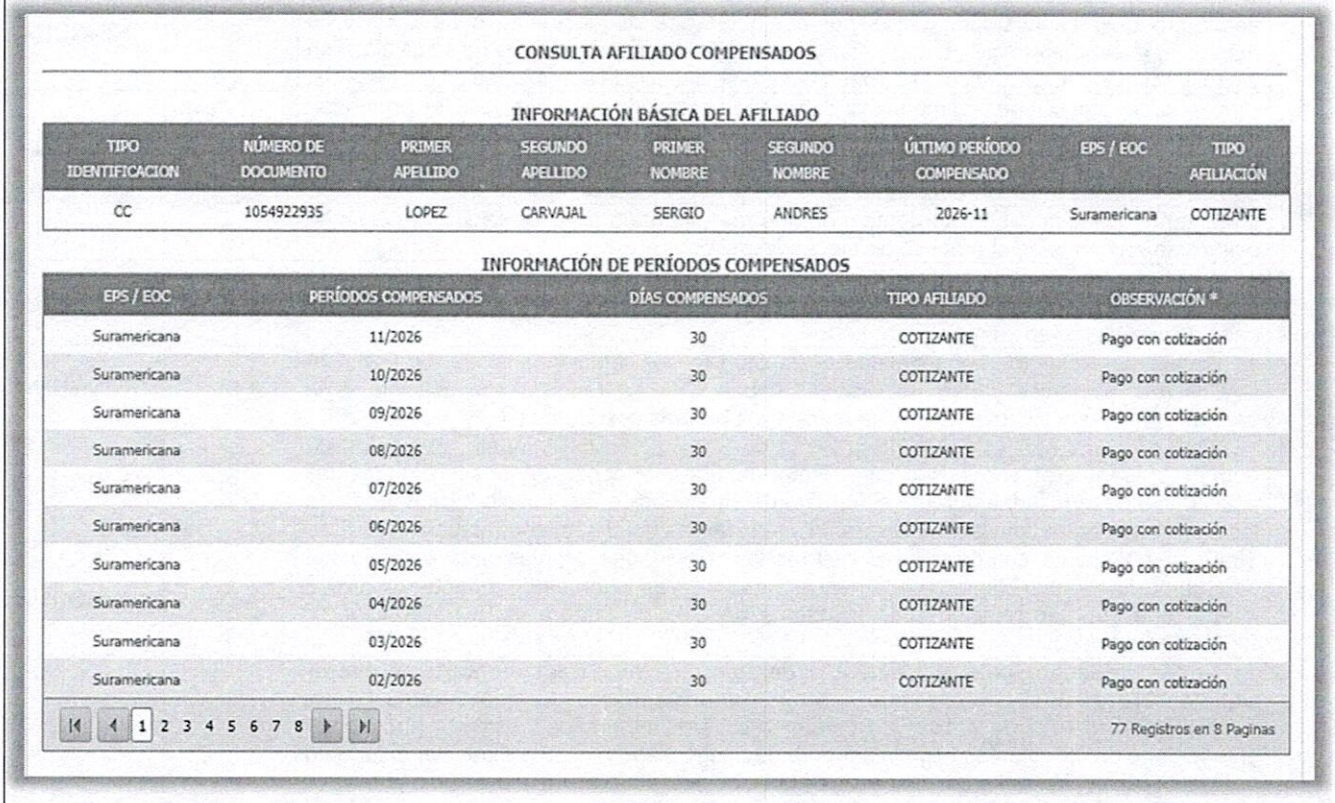
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No 91-7-20135-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLÍNICA DECAL Y DE MANERA EVENTUAL EN LOS DEMÁS LUGARES DONDE SE REQUIERA, LOS CUALES SERÁN PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO DEMANDEN, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, GARANTIZANDO ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*
Contratista	SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL CC. 1.054.922.935
Representante legal	SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL CC. 1.054.922.935
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 8.398.760
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.398.760
Plazo de ejecución inicial	DOS (02) MESES, DIECISEIS (16) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza consulta en la página del Adres sobre los aportes de la seguridad social del contratista, estando al día y se anexa pantallazo de consulta.



CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1054922935	LOPEZ	CARVAJAL	SERGIO	ANDRES	2026-11	Suramericana	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Suramericana	11/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	10/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	09/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	08/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	07/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	04/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 — 77 Registros en 8 Paginas

https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. en la medida en que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar.	SI	Número de **planilla (1):** 9514108132, correspondiente al 09/11/2026, por un valor de $289.000.
5.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. en la medida en que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar.	SI	NINGUNA
6.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA

7.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
9.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11.Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
12.Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
13.El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
14. En cumplimiento al artículo **2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015**). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicionen -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el articulo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mimo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años,** y será válido para	SI	NINGUNA

todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).		
15.**PRACTICAS AMBIENTALES:** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.	SI	NINGUNA
16.Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.	SI	NINGUNA
17.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta, derogada por la resolución 165 del año 2023 salvo lo dispuesto en el art.68	SI	NINGUNA
18. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
19. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
20. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
21. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
22. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
23.Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, y/o en los comités que se creen para la evaluación de procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, para la compra de bienes o servicios a prestar o entregar en la UPRES CALDAS. para los cuales sea designado, asumiendo las	SI	NINGUNA

obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
24.Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
25.Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
26.Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 135 de la ley 1735 de 2015.	SI	NINGUNA
27.Realizar como mínimo una vez dentro de la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.	SI	NINGUNA
28.Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.	SI	NINGUNA
29.Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mimo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)	SI	NINGUNA
30.Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNA
31.Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara.	SI	NINGUNA
32.Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 093 del 08/10/2025 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.	SI	NINGUNA
33.Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del Subsistema en todas las áreas.	SI	NINGUNA
34.Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNA
35.Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.	SI	NINGUNA
36.Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
37.Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
38.Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNA

39.Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.	SI	NINGUNA
40.Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
41.En consonancia con el Articulo17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.	SI	NINGUNA
42.Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y que las horas contratadas corresponden a 04 diarias, 22 semanales y 95 mensuales, de las cuales, deben presentar disponibilidades diurnas y nocturnas a necesidad del establecimiento de salud y las cuales previamente serán acordadas con el contratista, Dirección clínica y Supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
43.El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
44.FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE	SI	NINGUNA
45.Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014,del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
46.El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
47.Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluido, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería,	SI	NINGUNA

AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluido, cerrado; las **MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRCINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD).** La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.		
48.El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el área de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.	SI	NINGUNA
49.Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL).	SI	NINGUNA
50.El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.	SI	NINGUNA
51.Mantener vigente durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación.	SI	NINGUNA
52.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Consultas médicas general, Consulta médica prioritaria, Valoración pacientes hospitalizados, para lo cual debe cumplir con los protocolos propios de la profesión y la institución.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(46)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($3.315.300,00)**, y/o

proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución No. 0095 del 02/03/2026 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, correspondientes a **95 horas mensuales** de acuerdo a las disponibilidades, los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el día siguiente al vencimiento del mes de la prestación, la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación del valor cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental se procederá al pago. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Teniendo en cuenta la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y el Decreto Reglamentario No. 0514 del 9 de mayo de 2025; y dado que la Policía Metropolitana de Manizales a la fecha no cuenta con la capacidad operativa para realizar los pagos de los aportes a la seguridad social integral de sus contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; dicha obligación continuara bajo la responsabilidad de los contratistas.

Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.
(...)

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en esta misma normatividad y la resolución No. 467 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentarse omisión o inexactitud en su pago por parte del contratista, el contratante podrá retener de los honorarios el valor adeudado al sistema general de Seguridad Social Integral, durante la ejecución o al momento de la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Articulo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8,398,760.00	100%
Valor total de las entregas	$ 3,315,300.00	39.47%
Valor total facturado	$ 3,315,300.00	39.47%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3,315,300.00	39.47%
Valor pagado	$ 0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$ 5,083,460.00	60.53%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
15 del 15/11/2026	$3.315.300	Del 15/10/2026 al 14/11/2026	$3.315.300	01	Pendiente reporte pago tesorería	Pendiente reporte pago tesorería	Pendiente reporte pago tesorería

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4.3 **RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Johana Castañeda Velasquez

Subintendente JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisora Contrato 91-7-20209-26
Correo electrónico: johana.castaneda4082@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104113871

GS-2026-143347-DECAL

Pagina: 1 de 2 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. GS-2026- -DECAL

Señor
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

TURNO No.

No. SISCO:	PR-DECAL-0218-26	No. REGISTRO QUIPU:	
No. CONTRATO:	91-7-20209-26	FECHA DE RECIBIDO :	15-nov-26
VALOR PAGO:	$ 3,315,300	NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		CONTRATISTA:.	SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	1	NIT DEL CONTRATISTA:	1,054,922,935

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO ___X___

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO ___X___

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO ___X___

ENDOSADA A: SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL — CUENTA BANCARIA : 313145724 DE BANCO DE BOGOTA

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 47926

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	SI
6. FACTURA ORIGINAL:	SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 2026/11/09	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	SI

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ___

ANALISTA DE CUENTAS

GS-2026-143347-DECAL

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	MANIZALES, 15 DE NOVIEMBRE 2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**91-7-20209-26**
Constancia de recibido	**CUENTA DE COBRO NO. 01**
Contratista:	**SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL**
NIT del contratista:	CC. 1.054.922.935 expedida en Anserma caldas
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLÍNICA DECAL Y DE MANERA EVENTUAL EN LOS DEMÁS LUGARES DONDE SE REQUIERA, LOS CUALES SERÁN PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO DEMANDEN, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, GARANTIZANDO ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO."*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VALOR INICIAL:** $ 8.398.760,00 **VIGENCIA 2026:** $ 8.398.760,00 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $ 8.398.760,00
Plazo de ejecución:	**FECHA INICIO:** 15/10/2026 **FECHA TERMINO:** 31/12/2026 **PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:** 02 MESES Y 16 DIECISÉIS DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SUBINTENDENTE JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ SUPERVISOR CONTRATO No **91-7-20209-26**
Fecha de entrega certificada:	**DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE DE 2026**

GS-2026-143347-DECAL

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES CALDAS	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **MEDICO GENERAL** EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.	$3.315.300	$3.315.300	N/A	$3.315.300

Acta de recepción de bienes: N/A

N°. DE FACTURA/	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
01	15 NOVIEMBRE DE 2026	$3.315.300	N/A	$3.315.300
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		$3.315.300	N/A	$3.315.300

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del **15 DE OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE DE 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 articulo 23.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes del N/A al N/A mediante comunicado oficial No.N/A, además que se ha realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o	SI	

GS-2026-143347-DECAL

	manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

Johana Castañeda

SUBINTENDENTE JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ
SUPERVISOR CONTRATO No 91-7-20209-26

GS-2026-143347-DECAL

CUENTA DE COBRO N.° 01.

Manizales 15 de Noviembre 2026

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS DEBE A:

Yo, **SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL** en calidad de contratista identificada con cédula de ciudadanía **N.° 1.054.922.935** expedida en Anserma Caldas, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS MCTE PESOS ($3.315.300)**, por concepto de las actividades desempeñadas del **15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2026**, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios **N° PN-MEMAZ- N° 91-7-20209-26** suscrito con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, para prestar mis servicios como **MEDICO GENERAL.**

Favor consignar en la cuenta de ahorros **N° 313145724** de **Banco de Bogotá** de acuerdo al contrato estipulado.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
CC 1054922935 expedida en Anserma Caldas.

GS-2026-143347-DECAL

Manizales 15 de Noviembre 2026

Señor

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Policía Nacional

Manizales

Respetado Señor Yo, **SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL** en calidad de contratista identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.054.922.935** expedida en **Anserma Caldas** para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es DECLARANTE del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha NO (x) SI ( ) tengo contratos suscritos con otras entidades públicas de la misma naturaleza, _____ contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,

SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
CC 1054922935 expedida en Anserma Caldas.

Manizales 15 de noviembre 2026

Señor

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Policía Nacional

Manizales

Respetado Señor Yo, **SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL** en calidad de contratista identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.054.922.935** expedida en **Anserma Caldas**, para los efectos previstos en el Articulo 4 Parágrafo 1° del decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12.5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales de 2,436% y para administrativos del 0,522%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos que corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° 91-7-20209-26 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

VALOR A COTIZAR		**VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN DE PLANILLA N.** 9514108132, de fecha 09/11/2026: $289.000.
HONORARIOS MENSUALES	**$. 3.315.300,00**	
BASE COTIZACIÓN 40%	**$. 1.750.905,00**	
APORTE SALUD 12,5%	$ 218.900,00	$ 116.800,00
APORTE PENSIÓN 16%	$ 280.200,00	$ 149.500,00
APORTE RIESGOS PROFESIONALES		
ASISTENCIALES 2,436%	$ 42.700,00	$ 22.700,00

Cordialmente,

SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
CC 1054922935 expedida en Anserma Caldas.

INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONTRATISTA

Manizales 15 de Noviembre de 2026

CONTRATISTA: MD. SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL

A continuación, se relaciona las actividades del Profesional desde el 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORA MES	CANTIDAD ACTIVIDADES MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
URGENCIAS	84	116	CONSULTA EN SERVICIO DE URGENCIAS Y VALORACIÓN DE PACIENTES EN OBSERVACIÓN.
CONSULTA EXTERNA	11	32	CONSULTAS EN SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA
TOTAL	95	148	

Quejas en atención al usuario: Sin quejas X Con quejas _____ Trámite dado _____

Incorporación información al SISAP: **SI**

Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: NO

Cumplimiento de la Agenda: SI

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

SALUD: Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales... **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.
PENSIÓN: Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo señale los valores pendientes de cancelar.
ARP: Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,

SUBINTENDENTE JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ
INTEGRANTE ESPCO CALDAS

MD. SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
CONTRATISTA

GS-2026-143347-DECAL

Manizales 15 de Noviembre de 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL** en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía **N.° 1.054.922.935 expedida en Anserma** caldas con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

De la misma manera, en el momento en que se contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

SI ( ) NO (X)

Cordialmente,

SERGIO ANDRES LOPEZ CARVAJAL
CC 1054922935 expedida en Anserma Caldas.

GS-2026-143347-DECAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054922935		LOPEZ CARVAJAL SERGIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 N° 65-61	MANIZALES-CALDAS	3224001237	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	1000001679	9514108132	N	2026/11/10	2026/11/09	BANCO DE BOGOTA	0	$289,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$149,500	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$149,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,700	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$116,800	$0					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$116,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$289,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

GS-2026-143347-DECAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054922935		LOPEZ CARVAJAL SERGIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 N° 65-61	MANIZALES-CALDAS	3224001237	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	1000001679	9514108132	N	2026/11/10	2026/11/09	BANCO DE BOGOTA	0	$289,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$933,816	$149,500			$933,816	$116,800			$0	$0			$933,816	$22,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$933,816	$149,500			$933,816	$116,800			$0	$0			$933,816	$22,700		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$933,816	$149,500			$933,816	$116,800			$0	$0			$933,816	$22,700		$0	$0
1	CC	1054922935	LOPEZ SERGIO	25-14	5	($291,818)	($46,700)	EPS010	5	($291,818)	($36,500)		0	$0	$0	14-23	5	($291,818)	($7,200)	0	$0	$0
2	CC	1054922935	LOPEZ SERGIO	25-14	21	$1,225,634	$196,200	EPS010	21	$1,225,634	$153,300		0	$0	$0	14-23	21	$1,225,634	$29,900	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$933,816	$149,500			$933,816	$116,800			$0	$0			$933,816	$22,700		$0	$0

Sergio A. López Carvajal
RM 1054922935
Médico

GS-2026-143347-DECAL

aportes en linea

Resumen General de Pago

OR A PAGAR
$149,500
$149,500
$22,700
$22,700
$116,800
$116,800
$289,000

Sergio A. López Carvajal
RM 1054922935
Médico

2026/11/09 11:16 AM

GS-2026-143347-DECAL

¡Tu pago fue exitoso!

Número de autorización: 004695

Fecha y hora: 09/11/26 - 10:37

Planilla As Aportes En Linea

No. de planilla 9514108132

Valor	$ 289.000 ,00
Costo de la transacción	Gratis

PAGADO

El pago se realizó desde:

Cuenta de Ahorros

No. 313145724

Sergio A. López Carvajal
RM 1054922935
Médico

GS-2026-143347-DECAL

GS-2026-129975-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2026- / DECAL – UPRES – GUPAS – 20.1

Manizales, 15 OCT 2026

Señor (a) Contratista
SERGIO ANDRÉS LOPEZ CARVAJAL
Medico General
Carrera 25 No. 51-30
Manizales – Caldas

Asunto: carta de inicio ejecución contrato PN-MEMAZ-91-7-20209-26

Respetuosamente me permito informar que el contrato de la referencia cuyo *objeto a contratar es: "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SALUD CALDAS Y EVENTUALMENTE EN LOS DEMÁS LUGARES DONDE SE REQUIERA, LOS CUALES SERÁN PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO DEMANDEN, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, GARANTIZANDO ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*, con número de proyecto PR-DECAL-0218-26 surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, por un valor total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.398.760,00) los cuales cubren un periodo de DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, con consecutivo SECOP II CO1.PCCNTR.10065031 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del 15 DE OCTUBRE 2026.

SUPERVISOR	TELEFONO	CORREO
SI. JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ	3104113871	johana.castaneda4082@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Elaboró: Subintendente LUISA FERNANDA CARDONA CARDONA
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: PRSOS SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
Abogado (a)
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Intendente Jefe RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA
Integrante Upres Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Mayor MONICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Aprobó: Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
Jefe Área Administrativa
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración:
Ubicación: Archivo mis Documentos/2026

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8718968
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-143347-DECAL

Contrato No.	*PN-MEMAZ- 91-7-20209-26 210 -2026* *EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ CD*	Fecha	13 OCT 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
Nit:	900805219-6		
Contratista:	SERGIO ANDRÉS LÓPEZ CARVAJAL		
Identificación	C.C. 1.054.922.935 de Manizales (Caldas)		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 75.088.333 expedida en Manizales, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales Encargado para el cual fue nombrado mediante Proyecto No. ED015 de fecha 02/10/2026, con capacidad para suscribir el presente contrato, en virtud de la Resolución de delegación No. 01567 del 09 de junio de 2026 que modifico la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente, facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** por una parte, y por la otra, Medico General SERGIO ANDRÉS LÓPEZ CARVAJAL mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.054.922.935 de Manizales (Caldas), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses y/o violación al régimen de prohibiciones de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1918/2018, Ley 2014 del 30/12/2019, ley 1918 del 2018, ley 2097 del 2021 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa verificación de:

1) LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Que verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad -Unidad Prestadora de Salud Caldas, lo indicado en las anteriores consideraciones, la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, y certificación emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud del día 19/01/2026 (la cual se anexa como soporte) en virtud del artículo .2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 del decreto 1068 del 2015, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en prestar los servicios profesionales como MEDICO GENERAL para ser ejecutados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud. Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio. Lo anterior en atención a la misionalidad que debe cumplir la Dirección de Sanidad, de conformidad con el decreto 1795 del 2000, por medio del cual **se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuyo objeto es** "Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios"; El Acuerdo 093 del 2025, por medio del cual se reglamenta el Plan de Beneficios, el Acuerdo No. 061 del 2015, "Por el cual se promueven las políticas, estrategias, planes, programas de salud como apoyo del servicio policial y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de la Policía Nacional y el Acuerdo 070 del Consejo Superior en Salud, por el cual se estable el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
2) Que, de acuerdo con la certificación de necesidades de personal asistencial, emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tiene autorizado para contratar 182 horas día de MEDICO GENERAL lo cual además se tienen sustentado en el estudio previo de este proceso, por lo cual el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, aprueba la contratación de esta profesional, dado que no se excede lo aprobado. Lo anterior en atención a lo ordenado en el Artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.
3) LA GARANTIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE SALUD ARTICULO 6 DEL DECRETO 1795/2000, es decir de manera adecuada, oportuna y suficiente. La Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Caldas se ve en la necesidad

GS-2026-143347-DECAL

	componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
30) Cumplimiento de Normatividad:	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
31) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales.
32) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
33) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
34) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
35) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS en la carrera 17 calle 67 esquina Av. La Sultana ubicada en el Municipio de Manizales Caldas, ii) Al contratista en el correo electrónico sergiocarvalo95@gmail.com o en la dirección de correspondencia Carrera 25 No. 51-30 de Manizales (Caldas), abonado telefónico 3224001237.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Teniente Coronel **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ** Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)	**SERGIO ANDRÉS LÓPEZ CARVAJAL** C.C. 1.054.922.935 de Manizales (Caldas) Contratista

Elaboró: SI. Luisa Fernanda Cardona Cardona / Responsable Seguimiento Contractual UPRES CALDAS
Revisó: PU08. Sonia Marina Ortiz Álvarez / Abogada UPRES CALDAS
Revisó: MY. Mónica María Mojica Serrano / Jefe UPRES CALDAS
Aprobó: TC. Omar Fernando Pinzón Ávila /Jefe Administrativo UPRES CALDAS

GS-2026-143347-DECAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978925270

(415)7707212489984(8020) 000001497892527 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 4 9 2 2 9 3 5	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 9 2 2 9 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Anserma 0 4 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	CARVAJAL	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 66 61

42. Correo electrónico: sergiocarvalo95@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 3	3 2 2 4 0 0 1 2 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 1 0 1	8 6 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-02-06 / 07:46:50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Sergio A. López Carvajal
RM 1054922935
Medicina

984. Nombre: LOPEZ CARVAJAL SERGIO ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 03:38:48PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO